

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, la demanda de muerte presunta por desaparecimiento, para resolver sobre su admisión, para proveer.

Santiago de Cali, 27 de octubre de 2020.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO No.	1.442
Actuación:	Muerte Presunta por desaparecimiento
Demandante:	María Elisa Castillo Suarez
Desaparecido:	Facundo Castillo
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00240 00
Providencia:	Inadmisión

Al entrar a resolver sobre la demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor FACUNDO CASTILLO, se observa falencia que incide en su admisibilidad:

1.- No se aportó el registro civil de nacimiento del señor FACUNDO CASTILLO.

2.- Se debe precisar cuál fue la última dirección física, donde residió el presunto desaparecido al momento de su desaparición y de no ser el municipio de Yumbo, cuánto tiempo llevaba fuera de este municipio.

R E S U E L V E :

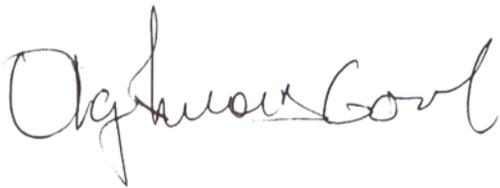
PRIMERO: INADMITIR la Demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor FACUNDO CASTILLO, presentada a través de apoderada judicial, por la señora MARÍA ELISA CASTILLO SUAREZ.

SEGUNDO: CONCEDER el término de 5 (cinco) días para subsanarla, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería a la doctora MONICA IVONNE LUCUMI ROMERO, identificada con la C.C. No. 1.061.433.532 y T.P. No. 276.211 del C.S.J, como apoderada Judicial de la señora MARÍA ELISA CASTILLO SUAREZ, portadora de la C.C. No. 31.469.540, para los efectos legales y las facultades otorgadas.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA</p> <p>EN ESTADO No. _____</p> <p>EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. El Secretario,</p>
--